

Ciudad de México, 08 de Noviembre de 2018

NOTA INFORMATIVA

Por lo que se refiere al Reactivo: D.3.6 "Publica el Endeudamiento Neto", y de acuerdo al Artículo 47 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue: I. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: a) Corto y largo plazo; b) Fuentes de financiamiento; II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y III. Intereses de la deuda, al respecto, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, no genera créditos o instrumentos de deuda que generen un endeudamiento Neto.

Atentamente

C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga
Director de Administración

